A C U E R D O Nro 001

(de Enero 21 de 1.983)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS SIGUIENTES TARIFAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 169 de la ley 4ª de 1.913 y la ley 109 de 1.936, Y

C O N S I D E R A N D O :

A).- Que debido a que el Municipio a venido afrontando pérdida subsidiando a los usuarios en una forma que afecta los demás fondos del Municipio, ya que se está cobrando como tarifa mas cara la de 0,76 Ctvs kilowatio, hora- mes cuando las EE, PP. de Medellín le factura a razón de 0,86 Ctvs en la actualidad con un incremento de 0,02 Ctvs cada mes, ocasionando gran déficit de carácter presupuestal al Municipio.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO. Auméntase en 0,12 Ctvs, el kilowatio hora- mes sobre las actuales tarifas de Energía electrica, que cobra el Municipio a los usuarios.

PARAGRAFO: Autorízase al Señor Alcalde Municipal, para incrementar hasta en 0,02 Ctvs las tarifas aquí fijadas mensualmente con el fin de mantener el valor real de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Fco. Restrepo

FRANCISCO RESTREPO PALACIO
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
Secretario

GUILLERMO LEON ROLDAN CORREA
Secretario.

El presente Acuerdo fué aprobado en tres debates diferentes, por el Honorable Concejo Municipal, Los días 19 de noviembre de 1.982; 3 de Diciembre de 1.982 Y 21 de Enero de 1.983.

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
Secretario

GUILLERMO LEON ROLDAN CORREA
Secretario

Scanned with CamScanner